



**MODELO BOLSA  
SUST\_3**

<b>CÓDIGO DE LA BOLSA:</b> BS/2024/147	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 9 de julio del 2024	<b>BOUC:</b> 26
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA	

**1º** Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE Adolfo Hernández Estrada

SECRETARIA Marina Segura Maroto

VOCAL Gil Jannes

VOCAL María Elena Martínez Rodríguez

VOCAL Gregorio Tirado Domínguez

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2º** De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
Prieto Martínez, Juan José	6,77
Pérez Martín, María	5,38



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)				2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	Total	4.1	Total	5.1	Total	
Cea D'ancona, Pedro Antonio	0	0	0	0	0	0	2,83	0,20	0,02	3,05	0,25	0,25	0	0	3,30
Pérez Martín, María	2,25	0,06	0	2,31	0,01	0,01	2,54	0	0,02	2,56	0,5	0,5	0	0	5,38
Prieto Martínez, Juan José	2,93	0	0	2,93	0	0	2,75	0	0,09	2,84	0	0	1	1	6,77



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Docencia universitaria en el área afín
1.2.-	Docencia universitaria en el área no afín
1.3.-	Docencia universitaria en otras áreas
2.1.-	Docencia no universitaria
3.1.-	Experiencia profesional relacionada con el área
3.2.-	Experiencia investigadora relacionada con el área
3.3.-	Otra experiencia profesional e investigadora (artículos, capítulos libro, congresos,...)
4.1.-	Formación académica y docente (máster y otros cursos)
5.1.-	Grado de Doctor

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros \_\_\_\_\_

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: Adolfo Hernández Estrada	Firmado: Marina Segura Maroto

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:

\_\_\_\_\_